MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N°575 -2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES SECRETARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Lima, 16 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 202531107, contiene: La solicitud S/N emitida por la servidora pública **TEODORA ALEJANDRO MATAMOROS**, NOTA INFORMATIVA N° 134-2025-J-C.S.CAJA DE AGUA-DIRIS-LC, emitido por la jefatura del Centro de Salud Caja de Agua, y el INFORME N° 298-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

MINSA
Firmado digitalmente por: MAMANI MACEDO HILDA FIR 25641579 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2025 18:30:17-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 24 de abril del 2025, la servidora pública **TEODORA ALEJANDRO MATAMOROS**, de cargo Técnico en Enfermería, personal CAS del Centro de Salud Caja de Agua, solicita permiso por lactancia materna, de una hora diaria a la salida de la jornada laboral, desde el 15 de abril del 2025 al 09 de febrero del 2026;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° JEFE DE LA GESTIÓN RRHH

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 134-2025-J-C.S.CAJA DE AGUA-DIRIS-LC, de fecha 26 de abril del 2025, el Médico Jefe del Centro de Salud Caja de Agua, solicita atender el permiso por lactancia materna, a favor de la servidora pública **TEODORA ALEJANDRO MATAMOROS;**

Que, mediante el INFORME N° 298-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, precisa que es procedente atender lo solicitado por la servidora pública **TEODORA ALEJANDRO MATAMOROS**, sobre el permiso por lactancia materna, a partir del 15 de abril del 2025 al 09 de febrero del 2026 y para el efecto presenta el Documento Nacional de Identidad de su menor hijo, documento necesario para otorgar el permiso por lactancia materna prevista en la Ley N° 27240; se le concede el derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna que se hará efectivo a la salida de la jornada laboral;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento".

El numeral 1.2 del Artículo 1 del objeto de la Ley N° 28731, establece que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. Así mismo el numeral 1.3 del Artículo 1 menciona que el derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio.

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 " La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión de Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N° 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conceder, con eficacia anticipada, a partir del 15 de abril del 2025 al 09 de febrero del 2026, el permiso por lactancia materna, de una hora diaria a la salida de la jornada laboral, a favor de la servidora pública **TEODORA ALEJANDRO MATAMOROS,** de cargo Técnico en Enfermería, personal CAS del Centro de Salud Caja de Agua de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
16 MAYO 2025
Manela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg N° 970

JETA / HMM / hho

Distribución:
( ) UFGE
( ) UFGC
( ) Registro y Legajo
( ) Control de Asistencia
( ) Interesada
( ) C.S. Caja de Agua